



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00021935- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El proyecto elevado por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología de esta Facultad, que propone una modificación del Plan de estudios de las carreras de Bibliotecología y Documentación y Licenciatura en Bibliotecología y Documentación (aprobado por Res. Min. 907/1996), tendiente a implementar la cuatrimestralización del cursado de un número importante de espacios curriculares, como así también la adecuación consecuente del sistema de correlatividades; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 539/1994, refrendada por RHCS 219/1995 se aprueba el Plan de Estudios de las Carreras Bibliotecología y Documentación y Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, con reconocimiento oficial y validez nacional por Resolución Ministerial 907/1996 de fecha 26/08/1996, para los títulos de Bibliotecóloga/o y Licenciada/o en Bibliotecología y Documentación, con una duración de tres (3) años y cinco (5) años, y una carga horaria de dos mil ciento sesenta (2170) y tres mil diez (3010) horas, respectivamente;

Que por Resolución Decanal ad referendum del HCD/FFyH 1656/2015 (25/11/2015), refrendada por RHCS 1337/2015 (01/12/2015), se incorpora al Plan de Estudios de las Carreras de Bibliotecología y Documentación el Curso de Nivelación, con una carga horaria de 100 horas; razón por lo cual la carga horaria del plan de estudios detallado en el párrafo anterior, pasa a ser de dos mil doscientos sesenta -2270 hs- (título de Bibliotecóloga/o) y tres mil ciento diez -3110 hs- (Título de Licenciada/o en Bibliotecología y Documentación);

Que el proyecto tiene como objetivo modificar el actual régimen de dictado anual de muchos de los espacios curriculares del plan de estudios antes citado, y se propone implementar el dictado cuatrimestral como una alternativa académica tendiente a fortalecer los procesos pedagógicos y las trayectorias estudiantiles en las carreras de la Escuela de Bibliotecología;

Que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología expresa que el proyecto intenta reducir dificultades asociadas al cursado en forma simultánea de una gran cantidad de materias anuales, como la dispersión en el estudio, la organización para el cursado y la superposición de instancias evaluativas;

Que Secretaría Académica convalida lo expresado por la Dirección de la Escuela de Bibliotecología en el sentido de entender que la concentración horaria de los espacios

curriculares del Plan de Estudios en uno u otro de los cuatrimestres del ciclo lectivo, incide potenciando las posibilidades reales y efectivas de aprendizaje/s, estudio y egreso de los estudiantes en su/s carrera/s; Que el proyecto sostiene la carga horaria estipulada en el plan de estudios a través de aumentar la frecuencia semanal de dictado de cada espacio curricular que se propone cuatrimestral; cuyo efecto pretendido es, además de lo antes expuesto, fortalecer la continuidad en el dictado y en el cursado, como también acrecentar la oferta de seminarios optativos relevantes para la formación de los estudiantes;

Que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología expresa que el proyecto ha sido trabajado con las/los docentes de la Escuela y cuenta con el apoyo y consenso necesarios para su implementación; también el proyecto es la resultante de un proceso de trabajo institucional iniciado desde hace tiempo con motivo de la revisión del plan de estudios, y que las/los especialistas consultados en su momento recomendaron los cambios apuntados en el presente;

Que el proyecto fue aprobado por el Consejo de la Escuela de Bibliotecología en su sesión no. 1/2025 con fecha 20 de febrero de 2025;

Que Secretaría Académica señala que el criterio de cuatrimestralización en el diseño de la grilla curricular está sostenido por la gran mayoría de los planes de estudios de nuestra Facultad, en base a los mismos criterios que fundamentan la presente propuesta,

Que el proyecto también incluye una propuesta de modificación de las correlatividades de las carreras establecidas en el plan de estudios, con el objetivo de organizar el dictado cuatrimestral de la mayoría de sus espacios curriculares, así como de acompañar la trayectoria académica de los estudiantes;

Que Secretaría solicitó (nota de orden 6) a la Directora del Área Enseñanza, emitir dictamen en relación a la factibilidad técnica y normativa del proyecto presentado, cuyo informe obra en orden 8 del expediente de referencia;

Que respecto al sistema de correlatividades propuesto en el presente proyecto, la Directora del Área Enseñanza en su informe detalla las resoluciones referidas al régimen de correlatividades que tendrán vigencia hasta el momento de implementación del presente proyecto, y también advierte sobre la necesidad de readecuar (una vez aprobado el proyecto), el Título Tercero del "Régimen de cursado de Permanencia de la Carrera" (RHCD 331/2013) a los fines de ajustar el reglamento de Permanencia al nuevo régimen de cursado propuesto; y en sentido análogo sostener el mismo criterio de readecuación, para consignar el inicio del Trabajo Final de la Licenciatura en cualquiera de sus modalidades, habiendo aprobado 4º año completo de la Carrera, y modificar en este marco el Reglamento de Trabajo Final de la carrera de Bibliotecología y Documentación:

Que las modificaciones requeridas, atento a lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N° 3432/19 (RESOL-2019-3432-APN-MECCYT) no necesitan de la aprobación ministerial ya que no afecta la carga horaria, los contenidos mínimos de los espacios curriculares, el título a otorgar y alcances del plan vigente, y sólo requiere la puesta en conocimiento al Área de Intervención de certificaciones;

Que Secretaría Académica junto al Área Enseñanza de la Facultad acompañan el presente proyecto;

Que el proyecto cuenta con el acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCD, cuya sesión prevista para la fecha 24 de febrero del corriente año fue suspendida por problemas de altas temperaturas, corte de energía eléctrica y servicio de internet;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Proyecto de Modificación del Plan de estudios de las carreras de Bibliotecología y Documentación y Licenciatura en Bibliotecología y Documentación (aprobado por RHCD 539/1994, RHCS 219/1995 y RM 907/1996), en relación a la cuatrimestralización del cursado de espacios curriculares, y el sistema de correlatividades, según el detalle que se presenta en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el nuevo sistema de correlatividades detallado en el ANEXO de la presente resolución, se implementará a partir del primer semestre del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Dirección de la Escuela de Bibliotecología elevar a la mayor brevedad las adecuaciones necesarias en el “Régimen de cursado de Permanencia de la Carrera” (RHCD 331/2013) y en el Reglamento de Trabajo Final (modalidades de PPS y TF) de la carrera de Bibliotecología y Documentación, a los fines de ajustar estas disposiciones al nuevo régimen de cursado propuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: ENCOMENDAR al Área Enseñanza arbitrar las medidas necesarias para efectivizar lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Escuela de Bibliotecología, al Área Enseñanza y archívese.

MLG/sl